

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

CONTRATO No.	DTC-IMC-48-2026
EL CONTRATANTE:	EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA
NIT.	902.005.834 – 0
EL CONTRATISTA:	MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 20.760.233
DIRECCIÓN:	CL 7 N. 20 – 10, Zipaquirá
TELÉFONO:	3023751668
CORREO ELECTRÓNICO	suministrospivaltom@gmail.com
OBJETO:	“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LA E.I.C.E. DETERCONSA”
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$ 220.627.173), valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato.
PLAZO:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	AGOSTO 21 DE 2026

Entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA**, identificada con NIT. **902.005.834–0**, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.278.380** de Bogotá., en calidad de Gerente General; y por la otra, **MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.



**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

20.760.233; en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las siguientes consideraciones:

1. Que La **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA** -, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, perteneciente al sector descentralizado del Municipio de Tocancipá.
2. Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 señala que, “Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley...”
3. Que conforme al artículo 93 de la Ley 489 de 1998, los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales.
4. Que en desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la **Empresa Desarrollo Conjunto Territorial – DETERCONSA**, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
5. Que la Junta Directiva de la Empresa Industrial y Comercial del Estado, **DETERCONSA**, autorizó al Gerente General de la entidad para que expidiera el Manual de contratación de la entidad, el cual fue adoptado por Acuerdo 06 del 22 de octubre de 2025.
6. Que, conforme a lo señalado en el Manual de contratación de la entidad, el día 5 de agosto de 2026 se publicó el proceso de selección por invitación de mínima cuantía No. **INMC-CTOC-018-2026** cuyo objeto es “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LA E.I.C.E. DETERCONSA**”, con un Presupuesto Oficial por valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$ 223.367.173)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos,

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-53 del 28 de julio de 2026.

7. Que el plazo para presentación de propuestas tenía como fecha límite el día 10 de agosto de 2026.

8. Que de conformidad con el cronograma del proceso se procedió con la apertura de sobres el día 10 de agosto de 2026, allí se evidencia que se presentaron dos (02) propuestas, así:

PROponentes	Valor Propuesta
PROSECOL S.A.S.	\$ 223.367.173,00, IVA INCLUIDO
MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ	\$ 220.627.173,00, IVA INCLUIDO

9. Por lo anterior, el día 12 de agosto de 2026 se publicó informe de evaluación preliminar del proceso, así:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Conclusión
PROSECOL S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Conclusión
MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

10. Que hasta el día 13 de agosto de 2026, se dio traslado del informe preliminar para efectos de subsanaciones y observaciones al mismo.

11. Se presentó la publicación del informe final el día 14 de agosto de 2026, cuya conclusión fue la siguiente:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
PROSECOL S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	-

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	98/100

12. Para el día 18 de agosto de 2026 se publicó la Resolución de adjudicación, mediante el cual se recomendó adjudicar el contrato al proponente **MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **20.760.233**; quien obtuvo un puntaje de 98 puntos sobre 100, por lo que se decidió ADJUDICAR el proceso de selección de mínima cuantía No. **INMC-CTOC-018-2026** cuyo objeto es “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LA E.I.C.E. DETERCONSA**”.

La adjudicación se realizó por un valor total de: **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$ 220.627.173)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato en el plazo contractual pactado en el presente contrato.

Por lo anterior, entre los suscritos a saber de una parte la **EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA**, identificada con NIT. **902.005.834-0**, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá y representada legalmente por **FRANCISCO ALIRIO RODRÍGUEZ SANTOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.278.380 de Bogotá**, en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente Contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **20.760.233**; en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá en adelante por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A LA E.I.C.E. DETERCONSA.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo ofertado en la propuesta, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	-------------	----------	-----	-------------------	-------------

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
 – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

1	Escritorio en L Ancho 140 cm Largo 160 cm Profundidad 60 cm espesor 25 mm Material de superficie Aglomerado enchapado en formica con canto en PVC termo fundido y bance Material de Estructura Tubería cuadrada de 2" en cold rollerd Calibre 18 Dimensión de Cajonera 2X1 Material de Cajonera Lamina Cold rolled calibre 22 Ducto de cableado 10X4 con división en lámina Cold Rolled Calibre 22.	14	und	\$ 2.800.000	\$ 39.200.000
2	Escritorio gerencia Escritorio principal: Largo: 1.80 m Ancho: 0.80 m Altura: 0.75 m lateral: Largo: 1.60 m Ancho: 0.50 m Altura: 0.60 m Material de superficie Aglomerado enchapado en formica con canto en PVC termo fundido y bance Material de Estructura Tubería cuadrada de 2" en cold rollerd Calibre 18 - Dimensión de Cajonera 2X1 Material de Cajonera Lamina Cold rolled calibre 22 Ducto de cableado 10X4 con división en lámina Cold Rolled Calibre 22	1	und	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
 – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

3	SALA DE JUNTAS PARA 12 PERSONAS. Ancho 375 cms aprox - Largo 120 cms aprox espesor 25 mm aprox - Material de superficie Aglomerado enchapado en formica con canto en PVC termo fundido y balance - Base Estructura en tubería 4 x 8 cal 20 - Pintura Electrostática Grommet 2 metálicos con troquel para datos, corriente regulad ay normal. Número de sillas que incluye 12 Ducto En lámina con división y terminada con pintura electrostática.	1	und	\$16.953.336	\$ 16.953.336
4	COMPUTADORES DE MESA: Procesador: Intel® Core™ i5-1334U (13.ª generación). • Cantidad de Núcleos: 10 núcleos (2 de rendimiento / 8 de eficiencia). • Hilos de procesamiento: 12 subprocesos. • Frecuencia Turbo Máxima: Hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost. • Caché: 12 MB L3. • Gráficos: Integrados Intel® Iris® Xe Graphics. Memoria RAM: 8 GB DDR4-3200 MHz MT/s (Configuración 1 x 8 GB). • Ranuras de Memoria: 2 slots SODIMM (Soporta expansión hasta 16 GB). • Almacenamiento Interno: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB PCIe® NVMe™ Tamaño: 23.8 pulgadas (60,5 cm) en diagonal. • Resolución: Full HD (1920 x 1080). • Tipo de Panel: IPS, tres lados de microborde (bordes delgados),	4	und	\$ 3.700.000	\$ 14.800.000

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

	antirreflejante. • Brillo y Color: 250 nits, 99% sRGB. • Tasa de Refresco: 60 Hz. • Audio: Altavoces dobles estéreo integrados de 2 W incluye windows.				
--	---	--	--	--	--

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
 – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

5	Cámara Fotográfica Captura de Imagen y Núcleo Técnico • Sensor de Imagen: CMOS de formato APS-C (22.3 x 14.9 mm) con una resolución efectiva de 24.1 megapíxeles (6000 x 4000 píxeles). Su tamaño es hasta 19 veces mayor que el sensor promedio de un smartphone, permitiendo capturar desenfoques de fondo artísticos (bokeh real). • Procesador: DIGIC 4+. Se encarga del procesamiento de color, reducción de ruido y optimización de escenas en condiciones de luz complejas. • Sensibilidad ISO: Rango nativo de 100 a 6,400 (ampliable de forma digital en modo fotografía hasta un máximo de 12,800), • Velocidad de Obturación: Va desde los 30 segundos de exposición hasta un máximo de 1/4000 de segundo (cuenta también con modo Bulb para astrofotografía y largas exposiciones). 2. Enfoque y Medición de Luz • Sistema de Autoenfoque (AF por Visor): Cuenta con 9 puntos de enfoque por detección de fase. El punto central es de tipo cruz (Cross-type), lo que ofrece un enganche de enfoque mucho más rápido y preciso en situaciones de bajo contraste o poca luz. • Enfoque en Pantalla (Live View): Utiliza un sistema de enfoque por detección de contraste. El enfoque en este modo es One Shot y	1	und	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000
---	---	---	-----	--------------	--------------

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

manual (con asistencia de aumento a 5x o 10x). • Sistema de Medición de Exposición: Sensor de doble capa con un área dividida en 63 zonas. Soporta medición evaluativa (vinculada a los puntos AF), parcial en el centro (aprox. 10% del visor) y promedio ponderado al centro. 3. Video, Audio y Almacenamiento • Resolución de Video: Graba en Full HD (1920 x 1080p) a velocidades de fotogramas de 30, 25 y 24 fps. También permite grabar a 720p (HD) hasta a 60 fps. • Límite de Grabación: Hasta 29 minutos con 59 segundos continuos por clip de video. • Formatos de Archivo: Video en formato MOV (compresión H.264) con audio integrado en formato LPCM Estéreo. • Entrada de Micrófono Externo: No incluye jack de 3.5mm para micrófono externo. El audio se captura de forma nativa a través de su micrófono incorporado. • Almacenamiento: Una ranura física compatible con tarjetas de memoria SD, SDHC y SDXC (soporta la tecnología UHS-I a velocidades estándar de Clase 10). 4. Cuerpo, Pantalla y Conectividad • Visor Óptico: Tipo pentaespejo con una cobertura aproximada del 95% del encuadre real y magnificación de 0.80x. • Pantalla LCD Trasera: Pantalla TFT de 3.0 pulgadas con una resolución fija de			
--	--	--	--

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

920,000 puntos. Es importante resaltar que la pantalla es fija (no articulada) y no es táctil. • Conectividad Inalámbrica: Cuenta con Wi-Fi integrado y tecnología NFC. Permite la transferencia inalámbrica de fotos a redes sociales o dispositivos móviles, y el control remoto de los disparos de la cámara mediante la aplicación móvil Canon Camera Connect. • Montura de Lentes: Es 100% metálica y compatible con toda la gama de lentes de montura Canon EF y EF-S. • Puertos Físicos: Salida mini-HDMI (Tipo C) para monitores externos y puerto Mini-B USB 2.0. También cuenta con puerto E3 de 2.5 mm para mandos de disparo remoto por cable. 5. Alimentación y Dimensiones Físicas • Batería: Utiliza la batería recargable de Ion-Litio Canon LP-E10. • Autonomía: Rinde un aproximado de 500 disparos por carga completa utilizando el visor óptico a temperatura ambiente. • Dimensiones: 129.0 x 101.3 x 77.6 mm. • Peso: Aproximadamente 475 gramos (contando el cuerpo con batería y tarjeta de memoria instaladas). Su construcción exterior es en policarbonato de alta resistencia.				
--	--	--	--	--

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

6	COMPUTADOR 1. Unidad de Procesamiento Central (CPU) • Procesador: AMD Ryzen™ 7 5700G (8 núcleos / 16 hilos, Frecuencia base de 3.8 GHz hasta 4.6 GHz Max Boost). 2. Tarjeta de Video (GPU) • Tarjeta Gráfica Dedicada: NVIDIA® GeForce® RTX™ 3050 de 6 GB GDDR6. • Tecnologías requeridas: Soporte nativo para Ray Tracing (Trazado de rayos), NVIDIA DLSS y DirectX 12 Ultimate. 3. Memoria, Almacenamiento y Placa Madre • Memoria RAM: 32 GB DDR4 de alto rendimiento (3200MHz). • Placa Madre (Motherboard): Chipset AMD A520M (Socket AM4, formato Micro-ATX). • Almacenamiento Principal: Unidad de Estado Sólido (SSD) de 1 TB (1000 GB) con interfaz NVMe M.2 PCIe ultrarrápida. 4. Alimentación, Chasis y Conectividad • Fuente de Poder (PSU): 600W con certificación de eficiencia 80 PLUS® Bronze. • Gabinete / Chasis: Gabinete Gamer moderno con panel lateral transparente, flujo de aire optimizado e iluminación LED RGB integrada. • Conectividad: Tarjeta de red Gigabit LAN (10/100/1000 Mbps) + Adaptador integrado para conexión inalámbrica (Wi-Fi). • Puertos mínimos: Conectividad USB 3.0, USB 2.0, salida HDMI y DisplayPort.	1	und	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000
---	---	---	-----	--------------	--------------

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

	5. Monitor y Periféricos Incluidos • Monitor: Pantalla de 22 pulgadas con resolución Full HD (FHD) de 1920 x 1080 píxeles (especificar tasa de refresco, ej. 75Hz o 100Hz y marca). • Kit de Periféricos: Combo 2-en-1 que incluya Teclado con iluminación RGB y Mouse Gamer ergonómico.				
--	--	--	--	--	--

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
 – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

7	COMPUTADOR PORTÁTIL Procesador: Intel® Core™ i3-1215U (12.ª Generación). o Número de núcleos: 6 núcleos (2 de rendimiento / 4 de eficiencia). o Número de subprocesos (Threads): 8. o Frecuencia Máxima (Turbo Boost): Hasta 4.40 GHz. o Caché: 10 MB Intel® Smart Cache. • Gráficos: Gráficos integrados Intel® UHD Graphics. 2. Memoria y Almacenamiento • Memoria RAM: 8 GB DDR4. o Nota de rendimiento: Configurada para un flujo de trabajo ágil en navegación de múltiples pestañas y uso simultáneo de herramientas de oficina. • Almacenamiento Principal: Unidad de Estado Sólido (SSD) de 512 GB M.2 NVMe™ PCIe® 3.0. o Beneficio: Ofrece tiempos de encendido del sistema casi instantáneos y transferencias rápidas de archivos masivos. 3. Pantalla y Visualización • Tamaño de Pantalla: 15.6 pulgadas (39.6 cm). • Resolución: Full HD (1920 x 1080 píxeles). • Relación de Aspecto: 16:9. • Diseño de Pantalla: NanoEdge (bordes ultradelgados en tres de sus lados para una relación pantalla-cuerpo de hasta el 84%). • Tecnología de Panel: Antirreflejo (Anti-glare), diseñado para reducir la fatiga visual bajo luces artificiales o luz de día directa. 4. Conectividad y Puertos E/S (Entradas	1	und	\$ 2.550.000	\$ 2.550.000
---	---	---	-----	--------------	--------------

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

y Salidas) • Puertos USB: - o 1x USB 3.2 Gen 1 Tipo C (Solo para transferencia de datos). - o 2x USB 3.2 Gen 1 Tipo A. - o 1x USB 2.0 Tipo A. • Salida de Video: 1x HDMI 1.4 (para pantallas externas o proyectores). • Audio: 1x Jack Combo de 3.5 mm (audífonos y micrófono). • Conexión Inalámbrica: Wi-Fi de doble banda y tarjeta inalámbrica con soporte Bluetooth®.				
---	--	--	--	--

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
 – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

8	Plotter Rendimiento e Impresión • Velocidad de Impresión: 21 segundos por página en A1 (equivalente a 120 impresiones A1/D por hora). • Resolución de Impresión: Optimizada hasta 2400 × 1200 dpi. • Tecnología: Inyección térmica de tinta. • Márgenes: 5 mm por todos los lados (5 × 5 × 5 × 5 mm), tanto para rollos como para hojas. • Precisión de la Línea: ±0,1% con un ancho mínimo de línea de 0,02 mm (mediante driver de raster). • Densidad Óptica Máxima: 2,4 min / 1,4 D. • Idiomas de Impresión Nativa: TIFF, JPEG, URF. 2. Sistema de Tinta y Consumibles (Smart Tank) • Tipo de Tinta: A base de colorantes para Cian (C), Magenta (M) y Amarillo (Y); a base de pigmentos para Negro Mate (mK). • Configuración: Sistema de rellenado por botellas sin derrames con alertas de nivel en el panel frontal. Cuenta con 4 depósitos (C, M, Y, mK) y 1 cabezal de impresión con 1.376 inyectores por color (5.504 en total). • Tamaño de Botella / Cartucho: 500 ml. • Modelos de Consumibles Originales: o Botella Cian o Botella Amarilla o Botella Magenta o Botella Negro Mate • Gota de Tinta: 6 pl (C, M, Y) y 12,6 pl	1	und	\$38.500.000	\$ 38.500.000
---	--	---	-----	--------------	---------------

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

(mK). 3. Escaneo y Copia • Tecnología de Escáner: Carga frontal, tipo alimentador de hojas (Sheetfed) con sensor CIS (Sensor de Imagen de Contacto) y detección de atasco. • Velocidad de Escaneado: Hasta 3,81 cm/seg a color (200 ppp) y hasta 11,43 cm/seg en escala de grises (200 ppp). • Resolución de Escaneado: Hasta 600 ppp. • Formatos de Salida: JPEG, PDF, TIFF. • Dimensiones Máximas de Original: Ancho de 914 mm por un largo de hasta 2,77 m. Soporta un grosor original de hasta 0,8 mm. 4. Manejo y Soportes de Impresión • Manipulación de Entrada/Salida: Alimentación de hojas, alimentación de rodillo (1 rollo), bandeja de medios y cortadora horizontal automática. • Dimensiones de Soportes: - o Ancho del rollo: de 369 a 914 mm. - o Diámetro máximo del rollo: 140 mm. - o Peso máximo del rollo: 13 kg. - o Tamaño de hoja manual: Desde 210 × 279 mm hasta 914 × 1676 mm (Hojas estándar A4, A3, A2, A1, A0). • Grosor Máximo: Hasta 0,3 mm. • Tipos de Soportes Compatibles: Papel bond y recubierto (natural, blanco brillante, planos, técnico), película (transparente, mate), papel fotográfico (satinado y brillante), autoadhesivos (mate, brillante, polipropileno). 5. Conectividad, Memoria y Software				
--	--	--	--	--

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

• Interfaces Estándar: Gigabit Ethernet (1000 Base-T) y Wi-Fi 802.11b/g/n. • Rutas de Impresión: Wi-Fi Direct, impresión remota activa, Apple AirPrint, aplicación de HP (iOS/Android), controladores para Chrome OS e impresión directa desde adaptador USB. • Memoria Interna: 2 GB (sin disco duro). • Software Incluido: (impresión en un solo clic y de varios tamaños para Windows/macOS) y aplicación. • Seguridad Avanzada: Secure Boot, listas blancas, registro de eventos, desactivación de puertos, SNMPv3, TLS/SSL, compatibilidad con 802.1x, NTLM v2 y Security Manager. 6. Características Físicas y Eléctricas • Dimensiones (Ancho x Fondo x Alto): - o Producto: 1477 × 701 × 967 mm. - o Envío: 1610 × 570 × 650 mm. • Peso: Producto: 61 kg / Envío: 91 kg. • Consumo Energético: 35 W imprimiendo, 11 W preparada, 3,5 W en suspensión y 0,1 W en espera (admite programación automática de encendido/apagado). • Requisitos Eléctricos: Voltaje de entrada de rango automático: 100-240 V (±10%), 50/60 Hz, 1,2 A máx. • Acústica: Presión sonora en funcionamiento de 42 dB(A); potencia sonora de 5,8 B(A). 7. Rangos Ambientales y Certificaciones • Sostenibilidad: Incorpora un 33% de plástico reciclado en su estructura.				
---	--	--	--	--

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

	• Certificaciones: ENERGY STAR, EPEAT, tintas certificadas por UL ECOLOGO, marca CE (incluye RoHS, REACH, WEEE).				
--	--	--	--	--	--

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
 – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

9	HORNO MICROONDAS: Recubrimiento EasyClean Multifunciones Si Duración 35.000 a 50.000 horas Ancho 49 cm Profundidad 39 cm Alto 27 cm Capacidad 23 litros Niveles de cocción 10 Potencia 750 W Voltaje 110 V - 120 V	1	und	\$ 700.000	\$ 700.000
10	EQUIPO CELULAR PROCESADOR Chip Snapdragon 6 Gen 1 Velocidad máx.2.2 GHz MEMORIA Y ALMACENAMIENTO RAM8 GB Almacenamiento 256 GB PANTALLA Tamaño6.7" OLED Resolución: Full HD+ 1080p CÁMARA Y BATERÍA Trasera50+13 MP Frontal 32 MP Batería 5000 mAh.	2	und	\$ 1.499.400	\$ 2.998.800

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

11	Multifuncional láser monocromática (impresión, copia, escaneo, fax opcional) Formato: Hasta A3 (11"x17") Panel: Pantalla táctil inteligente de 10.1" (Smart Operación Panel) Plataforma: Always Current Technology (actualizable) Velocidad de impresión/copia: hasta 25 ppm Tiempo de primera copia: ~6.5 segundos Calentamiento: ~19 segundos Resolución de impresión: hasta 1200 x 1200 ppp Capacidad estándar: ~1.200 hojas Capacidad máxima: hasta ~4.700 hojas (con bandejas opcionales) Tamaños soportados: A6 a A3 Gramaje: 52 – 300 g/m ² (depende de la bandeja) Escaneo dúplex automático: Sí (en versión SPDF) Velocidad de escaneo: Simplex: hasta ~80 ipm Dúplex: hasta ~160 ipm (SPDF) Con bandeja adicional.	1	und	\$34.200.000	\$ 34.200.000
12	SILLA ERGONÓMICA EJECUTIVA DE BASE Y RODACHINES EN NYLON ESPALDAR Material: Tela tipo malla Marco en polipropileno negro Dimensiones: 46 x 46 cm (Ancho x Alto). Color: Negro ASIENTO Material: Tela tipo malla Estructura interna en madera industrial Espuma: Poliuretano. Dimensiones: 48 x 51 cm (Ancho x	19	und	\$ 720.000	\$ 13.680.000

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
 – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

	Profundo) Color: Negro. BRAZOS Material: Polipropileno color negro. Ajustables en altura Mecanismo: basculante en espalda cuando no está en posición fija. Cilindro Neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación. Material: Acero. BASE Tipo estrella de 5 aspas Diámetro: 600 mm Material: Nylon Rodachinas doble carrete Material: Nylon Color Negro Diámetro: 50 mm Resistencia máxima de peso: 100 kg.				
13	SILLA ERGONÓMICA GERENCIAL CON BASE Y RODACHINES EN MATERIAL DURADERO CON CABECERO CON DISEÑO PAR ADAPTARSE AL CUERPO Y LOGRAR POSTURA MAS CÓMODA. ESPALDAR Material: Silla ejecutiva de cuero sintético, respaldo alto con soporte lumbar ergonómico, estructura metálica resistente, apoyabrazos abatibles, ruedas giratorias para fácil movilidad, altura regulable, diseño sólido y elegante, fácil de ensamblar, recomendada para oficina y uso doméstico, peso del producto 16.46 kg. Ancho: 69.34 cm aprox. Alto: 119.88 cm aprox. Profundidad: 53.01 cm aprox. Dimensiones: 69.34 x 119.88 x 53.01 cm aprox.	1	und	\$ 1.944.872	\$ 1.944.872

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
 – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

14	Archivo metálico rodante 2 unidades de consulta fijas 3 unidades de consulta mecánico dobles, cada estante con 6 entrepapeños incluido piso y techo en lámina cal 22 con doble refuerzo, parales en lámina cal 16 Frentes en lámina cal 22 Terminado con pintura en polvo de aplicación electrostática Bases en ángulo de 1 y 1/2 x 1/8, rieles en ángulo de 1 x 1/8, ruedas en acero con rodamiento, puerta en lámina cal 22 con chapa.	1	und	\$13.220.213	\$ 13.220.213
15	TELEVISOR 70" Medidas: 156.72 x 87.55 x 7.72 Centímetros Tipo de Pantalla: LED - Sistema Operativo CON USB, WiFi - Resolución de pantalla: 4k-UHD Smart TV: Si - Potencia de Audio 20 Watts Tasa de Refresco del TV: 60 Hz - Opciones de conectividad: Bluetooth - Conexión Con Cable	1	und	\$ 4.050.000	\$ 4.050.000
16	MUEBLE Mueble 2,40 de ancho y 2 metros de alto, aglomerado 15 milímetros con entrepapeños reforzado	1	und	\$ 4.742.982	\$ 4.742.982
17	Microsoft 365 Business Standard SKU / Part Number KLQ-00219 Fabricante: Microsoft Corporation Tipo de Licencia: (12 meses) Segmento: Empresarial / Pyme	7	und	\$ 711.429	\$ 4.980.000

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
 – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

18	Computador todo en uno Disco Duro: 512 GB SSD - Capacidad de la tarjeta gráfica: No aplica - Puerto HDMI: Si - Memoria RAM: 16 GB - Resolución de la pantalla: Fhd - Tipo de pantalla: IPS - Tamaño de pantalla: 27" pulgadas Alto: 47.3 cm - Tasa de refresco: 60 Hz Inteligencia artificial: No - Modelo de procesador: Core i7 - Peso: 7.1 kg	1	und	\$ 5.250.000	\$ 5.250.000
----	--	---	-----	--------------	--------------

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
 – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

19	Escaner Velocidad de escaneo ADF (color, A4): 5 ppm Velocidad de escaneo ADF (b/n, A4): 35 ppm Profundidad de salida en escala de grises: 8 Bit Profundidad de color de salida: 24 Bit Profundidad de entrada de escala de grises: 10 Bit Profundidad de color de entrada: 30 Bit Escaneado dúplex: Si Escáner a color: Si Resolución óptica de escáner: 600 x 600 DPI Tamaño máximo de escaneado: 215,9 x 6096 mm Pantalla: LCD - Color del producto: Blanco Pantalla incorporada: No Tipo de escaneado: Escáner alimentado con hojas Protocolos de red compatibles : TCP/IP, DHCP, DNS, SNMP, SLP - Nivel de ruido de escaneado: 64 Db - Controladores de escaneado: TWAIN, ISIS, SANE, WIA - Sensor ultrasónico: Si Protección mediante contraseña: Si Escanear a: Correo electrónico, FTP, Software, Imprimir, Network folder Ciclo de trabajo diario (máx.): 4000 páginas Formatos de archivo para escaneo: JPEG, PDF, TIFF Fuentes de luz: ReadyScan LED Capacidad del alimentador automático de documentos: 50 hojas - Tamaño de ISO serie A (A0...A9): A4, A5, A6 - Carta: Si - Legal: Si - Tamaño de ISO	1	und	\$ 3.709.350	\$ 3.709.350
----	--	---	-----	--------------	--------------

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
 – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

	serie B (B0...B9): B5, B6 - Peso del papel en Alimentador de Documentos Automático: 27 - 413 g/m² - Tamaño de escaneado ADF (mínimo): 50,8 x 50,8 mm - Tamaño máximo de escaneado (ADF): 215,9 x 6096 mm - Área mínima de escaneado (superficie plana): 50,8 x 50,8 mm - Tipos de media soportados de escaneo: Tarjeta de presentación, Tarjeta de plástico, Post Card(JPN), Papel fino - Tamaño máximo de papel ISO A-series: A3 - Versión USB: 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1) - Interfaces estándar: USB 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1) Puerto USB: Si - Consumo de energía (inactivo): 1,2 W - Consumo energético: 17 W - Productfamilie: WorkForce - País de origen: Indonesia - Soporte de IPv6: Si Longitud de la tarima: 120 cm - Ancho de la tarima: 80 cm - Peso de la tarima: 2,18 m Cantidad por capa de palet: 9 pieza(s) Cantidad por capa de tarima : 12 pieza(s)				
--	---	--	--	--	--

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
 – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

20	ISLAS DE TRABAJO PARA CUATRO PERSONAS CON ARCHIVADOR TIPO ESPEJO Suministro e instalación de escritorio , superficie de trabajo en aglomerado de 25 mm, enchapado en formica con canto PVC termofundido y balance, medidas de 120 cm X 50cm, estructura metálica en tubería cuadrada de 2" fabricada en cold rolled calibre 18, con pintura electrostática, cajonera 2x1 en lámina cold rolled calibre 22, ducto 10X4 con división en lámina cold rolled calibre 22, con vidrio templado de 6mm, altura 22cm, atornillada a la estructura y tapa de inspección. Con niveladores en propileno. SIN SILLAS	1	und	\$ 5.547.620	\$ 5.547.620
TOTAL					\$ 220.627.173

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución del objeto contractual será indispensable el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el documento de términos y condiciones definitivo.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA, se compromete a dar cumplimiento integral a lo establecido en la propuesta presentada.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a:

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad e inocuidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3. Colaborar con DETERCONSA para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Avisar oportunamente a DETERCONSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta DETERCONSA por medio del supervisor del contrato.

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

6. Custodiar y a la terminación del presente contrato entregar los insumos, suministros, dotación, implementación, la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Cumplir con el pago oportuno a proveedores o terceros contratados o que intervengan en la cadena de suministro para la ejecución del contrato. Lo anterior no implica relación laboral alguna con el personal, proveedores del Contratista y tampoco compromete a DETERCONSA en las acciones u omisiones del Contratista.
8. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
10. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.
11. Garantizar la calidad durante la ejecución del contrato (idoneidad humana, moral y técnica).
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
13. No hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la empresa, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
14. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.
15. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato, desarrollando directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, recursos humanos, tecnológicos y logísticos, todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.
2. Entregar a DETERCONSA real, material y efectivamente los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato
3. Cumplir de manera inmediata con las instrucciones impartidas por el supervisor, a fin de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.
4. Entregar informe de la entrega de los bienes requerido en la ficha técnica con evidencias fotográficas de los bienes entregados y adjuntar la documentación requerida para la verificación de las entregas, que respalden la radicación y pago de las cuentas de cobro y/o facturas presentadas.
5. Dejar en óptimas condiciones las oficinas de DETERCONSA.

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

6. Instalar y ordenar todos las herramientas tecnológicas y mobiliario en las oficinas de DETERCONSA.
7. Asegurar que los insumos entregados no presenten ningún tipo de desperfecto, alteraciones o irregularidades, cumpliendo las especificaciones de calidad.
8. Entregar insumos que cumplan con las condiciones de calidad y los requisitos mínimos exigidos en el proceso contractual y la propuesta presentada, garantizando que los productos sean nuevos y originales.
9. Garantizar que todos los bienes entregados sean de primera mano y se encuentren en sus empaques originales de fábrica, prohibiendo el suministro de bienes usados, remanufacturados o con sellos abiertos.
10. Reemplazar, sin costo adicional, los elementos que no cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el contrato.
11. El contratista asumirá los costos y dispondrá de los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos relacionados, en las oficinas de DETERCONSA, en las cantidades y términos que sean solicitados por el Supervisor en el plazo establecido en el contrato.
12. Garantizar de que los medios de transporte cumplan con las normativas de seguridad.
13. Contar con el personal adecuado para la instalación de los bienes que se requieran, asegurando el transporte seguro a las personas que instalaran los elementos entregados.
14. Asegurar que todos los productos electrónicos tengan una garantía.
15. Mantener actualizadas todas las garantías que amparan el contrato, en los términos acordados.
16. Acatar las instrucciones emitidas por el supervisor del contrato en cuanto a las condiciones de tiempo, modo y lugar de entrega e instalación de los bienes o servicios.
17. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo.
18. En caso de haber entregado algún objeto con algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 24 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
19. Entregar la garantía de los elementos que lo requieran
20. Entregar los bienes al Almacén de DETERCONSA, cumpliendo con los plazos y especificaciones del contrato.
21. Reemplazar los bienes que no sean de buena calidad, dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación que entregue el supervisor del contrato
22. Asegurar el estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por el gobierno nacional, según la naturaleza de la actividad desarrollada en el marco del contrato.
23. Implementar medidas que aseguren el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, minimizando el impacto ecológico en la disposición de residuos generados por la instalación de los suministros.
24. Para la entrega de dispositivos electrónicos, el contratista deberá garantizar su manipulación bajo estándares de calidad.
25. Los productos deben estar empacados y sellados en su empaque original.

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

26. Asegurar la entrega de los bienes dentro del lugar y hora indicados por el supervisor del contrato, manteniendo estos en condiciones adecuadas de temperatura y humedad.
27. Presentar informe ejecutivo técnico, financiero y/o administrativo para el pago una vez finalizada la ejecución contractual.
28. Cumplir con todos los ítems, en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con los lineamientos de la Supervisión del contrato.
29. Garantizar que el personal involucrado en la ejecución del contrato esté adecuadamente capacitado para el manejo de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo del objeto contractual LA EMPRESA se compromete a:

1. Exigir al contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Proporcionar al contratista los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con lo establecido en el contrato.
3. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista y elaborará los informes correspondientes.
4. Aprobar cuando corresponda las garantías asociadas al contrato.
5. Asistir a través de sus integrantes a las reuniones convocadas en desarrollo de la ejecución del contrato.
6. Proporcionar al contratista toda la información relevante y necesaria para llevar a cabo de manera efectiva la ejecución del contrato.
7. Realizar los desembolsos al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
8. Facilitar la comunicación y coordinación entre todas las partes.
9. Proporcionar orientación y apoyo al contratista en la toma de decisiones importantes, así como en la resolución de problemas o situaciones imprevistas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
10. Expedir el registro presupuestal a la suscripción del contrato.
11. Elaborar el acta de inicio.
12. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO- EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en el Documento de Términos y Condiciones.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$ 220.627.173)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a la correcta ejecución del contrato.

CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

DETERCONSA pagará al contratista, el valor del contrato a través de UN ÚNICO PAGO, una vez entregados los elementos descritos en la ficha técnica en las cantidades y con las características allí descritas, así como la instalación y puesta en funcionamiento:

- Factura, en la que se relacionen los ítems entregados, su valor unitario, se precise el IVA y el valor total, adicionalmente la factura debe cumplir los requisitos del código de comercio y el estatuto tributario.
- Informe técnico de ejecución y soportes de ejecución, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- Informe de ejecución con soportes y registro fotográfico detallado
- Ingreso al almacén avalado por el gerente general.

De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:

- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales.
- Verificar el ingreso al almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente proceso de CONTRATO DEL PROYECTO los oferentes deben tener en cuenta los siguientes impuestos y disposiciones tributarias: Retención estampilla Pro-Cultura (1.00%), Retención adulto mayor (3.00%), Justicia familiar: (2.00%), Retención Estampilla

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

Pro-Deporte y recreación: (2.50%), ICA: según actividad (5 a 10xmil), Retención en la fuente: (2,5% declarantes/ 3,5% no declarantes y RETEIVA: 15% sobre el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del Contrato es imputado a los rubros No. 2.1.2.01.01.003.03.02 - MAQUINARIAS DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS y 2.1.2.01.01.004.01.01 MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-53 de fecha 28 de julio de 2026.

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato: 1. Estudio previo. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Documentos Jurídicos y técnicos del Contratista. 5. Documento de términos y condiciones. 6. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de la misma.

CLÁUSULA SEXTA - TÉRMINO DE DURACIÓN: DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: En las oficinas de DETERCONSA, ubicadas en el Municipio de Tocancipá, departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN: LA EMPRESA podrá dar por terminado en cualquier tiempo del presente contrato cuando se ventile algún incumplimiento sobre el objeto y/o obligaciones del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: LA EMPRESA controlará, coordinará y vigilará la ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario que delegue para ello el gerente, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Asegurar el cumplimiento estricto y total de todas las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando que el contrato se ejecutará conforme a lo pactado, los plazos acordados y los estándares de calidad definidos, con el fin de lograr la plena funcionalidad y eficiencia. b) Supervisar rigurosamente la ejecución del contrato para asegurar la culminación total del objeto contractual, garantizando que todos los trabajos se realicen y finalicen estrictamente dentro de los plazos establecidos en el cronograma

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

contractual. c) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para LA EMPRESA y que no altere al valor del contrato. d) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. e) Supervisar que las solicitudes del Contratista estén debidamente sustentadas. De no ser así rechazar las peticiones. f) Elaborar certificación de cumplimiento y/o de recibido a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago. g) Elaborar y suscribir las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes ítems:

1. Cumplimiento: En una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la terminación del contrato. Este amparo debe brindar cobertura de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
2. Calidad de los bienes: En una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato. Vigencia de un (1) años más contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción.
3. Calidad del servicio: En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Vigencia de un (1) años más contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción.
4. Salarios y Prestaciones Sociales: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.

PARÁGRAFO: El contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razones de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA EMPRESA, quien, a su vez, podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA EMPRESA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor de cinco (5) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. En el evento de no lograrse acuerdo, o si éste fuera parcial, las diferencias serán resueltas por los Jueces Colombianos competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MULTAS. En caso que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato o se incurra en otro tipo de incumplimientos de las obligaciones del contrato, DETERCONSA podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas del 0,2% del valor total del contrato por cada día de retardo, plazo que comienza a contar desde que el supervisor lo requiera por segunda vez y le indique el plazo de cumplimiento y este no sea acatado por el contratista, sin exceder el 30% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la siguiente cláusula, o de la declaratoria de caducidad del contrato. Lo anterior sin perjuicio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la DETERCONSA, a título de indemnización, una suma equivalente al treinta (30%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que DETERCONSA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza a DETERCONSA para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

**CONTRATO DTC-IMC-48-2026, ENTRE LA EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL
– DETERCONSA Y MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal pecuniaria deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados y de las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - NOTIFICACIONES: Se estipula en el presente Contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA en la Carrera 4 # 15 – 28 CA 2, Tocancipá – Colombia Tocancipá – Cundinamarca; para el CONTRATISTA, en CL 7 N. 20 – 10, Zipaquirá, y/o en el correo electrónico suministrospivotom@gmail.com.

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido del presente Contrato, se firma en Tocancipá a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

LA EMPRESA,

EMPRESA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL - DETERCONSA -
NIT: 902.005.834-0
R.L. FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
C.C. 79.278.380

EL CONTRATISTA,

MARTHA YAMILE PINTO MARTÍNEZ
C.C. 20.760.233

Revisó componente técnico: Javier Fontecha - Asesor Técnico

Revisó componente financiero: Claudia Castañeda – Asesora financiera.

Revisó componente jurídico: Johana Bello - Asesor jurídico.